SOBRE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS...

En todo momento, hemos estado evaluando cómo actuar con relación al uso de las instalaciones recreativas. Este difícil tiempo nos ha puesto en una situación especial que ninguna Junta anterior ha tenido que afrontar. Hemos actuado de acuerdo con las distintas órdenes ejecutivas asumiendo una postura, nada simpática para algunas personas; pero sí muy responsable en términos de la protección de la salud de quienes constituyen la comunidad de Palacio Imperial. Igualmente, atendiendo a nuestra capacidad económica.

En un informe a propietarios y propietarias, se expuso cuál sería el impacto económico de la utilización limitada de la piscina. En ese momento, ya contábamos con un protocolo que contemplaba el uso limitado de las instalaciones. Sin embargo, otra orden ejecutiva exigió nuevamente el cierre completo.

Posteriormente, se permitió otra apertura limitada de algunas instalaciones con el requisito de presentar un protocolo al Departamento de Recreación y Deportes para que lo aprobase.

Por ello, en nuestra más reciente reunión, a fines de enero, acordamos revisar el protocolo y enviarlo al DRD. Como nuevo requisito, deben incluirse medidas de respuesta ante un caso de contaminación por COVID.

A raíz de la nueva Orden Ejecutiva, examinaremos las variantes para concluir nuestro protocolo particular en consonancia con la responsabilidad que supone

y con los recursos económicos con los que contamos.

Es esencial destacar lo siguiente:

 El uso limitado o parcial de las instalaciones cuya apertura está autorizada depende enteramente de que se pueda contar con la capacidad de supervisión, limpieza y desinfección continua que exige la Orden Ejecutiva. De no ser así, no pueden usarse las instalaciones.

Cumplir con lo anterior supone un gasto no contemplado en el presupuesto que asumiremos, a manera de prueba, por un tiempo determinado.

Todas las medidas cautelares sobre el uso de mascarilla, distanciamiento físico

y lavado de manos siguen vigentes.

La Junta puede decidir a base de criterios de mayor seguridad que los de la Orden Ejecutiva. Esto quiere decir que puede ser más estricta, pero nunca más concesiva.

Si se mantiene el requisito de la aprobación de los protocolos, el Depto. de Recreación y Deportes puede demorar desde una a tres semanas para emitir su aprobación.

Los propietarios y las propietarias de Palacio Imperial contarán

con la información completa y necesaria para el uso de las instalaciones recreativas.

Saludos.